



**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO UTA-LP-03-26
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA MOVILIDAD
(AUTOBÚS)**

En la ciudad de Aguascalientes, capital del estado del mismo nombre, siendo las **11:15 horas del día 21 de septiembre del año 2026**, habiéndose citado en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fracc. Exhacienda la Cantera, personal de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, en lo sucesivo la UNIVERSIDAD y los participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial, número **UTA-LP-03-26 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA MOVILIDAD (AUTOBÚS)**, para celebrar el Acto de Fallo, de conformidad con lo establecido en los puntos 1.3) y 1.9) de las bases de esta Licitación Pública, así como lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en lo sucesivo la Ley.

En ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 36 fracción II del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el procedimiento número **UTA-LP-03-26**, por contar con el mínimo de proveedores cuya participación exige el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, así como el punto 1.9) inciso C) de la convocatoria, para su sustanciación, por lo que se procederá a realizar el siguiente:

ANÁLISIS:

El Dictamen Administrativo es realizado por el área contratante a cargo del **C.P. Daniel Hernández Marchán**, Director de Administración y Finanzas y el Dictamen Técnico por el área requirente, a cargo del **C. Ramón de León Díaz de León**, Jefe del Departamento de Servicios Generales de la UNIVERSIDAD.

Aunado a lo anterior se enlistan los siguientes proveedores:

CAMIONERA DEL CENTRO, S.A. de C.V.

CUMPLE con los requisitos administrativos de la partida 1, apartados 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 a excepción del apartado 6 en el que dice: Deberá presentar relación que contenga un mínimo de (TRES) de sus principales clientes a los que haya realizado



ventas de BIENES similares dentro de los últimos dos años contado a partir de la entrega de su proposición hacia atrás, deberá contener nombres, razones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de ventas, tiempos de entrega y documentación comprobatoria consistente en una copia de factura de venta o impresión de CFDI por cliente (a la copia de dichos documentos se le pueden cubrir únicamente los precios). Cabe mencionar que cada uno de dichos documentos deberán ser de clientes con distinto R.F.C. (Anexo F), del cual presentó únicamente la relación de los 3 (tres) proveedores, más no presentó las facturas, por lo que su propuesta NO ES ACEPTADA para la partida única.

En lo que respecta al Dictamen Técnico, cumple con las especificaciones técnicas para la partida 1.

DINA COMERCIALIZADORA, SERVICIOS Y REFACCIONES, S.A. de C.V.

SI CUMPLE con los requisitos administrativos de la partida 1, por lo que la propuesta es **ACEPTADA** para la partida única.

En lo que respecta al Dictamen Técnico, cumple con las especificaciones técnicas para la partida 1.

A continuación, se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las funciones concretas de la Dirección de Administración y Finanzas, siendo ésta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de adquisición, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre el bien requerido, corresponde al Área requirente a cargo de C. Ramón de León Díaz de León, en su carácter de Jefe de Departamento de Servicios Generales, ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la adquisición del bien solicitado, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas sólo determinará la procedencia de la adquisición respecto del tipo de Procedimiento y evaluación de la documentación administrativa.

Al haber analizado la documentación de los participantes, en relación con lo señalado en el artículo 64 Segundo Párrafo de la Ley, el artículo 34 del Manual y el inciso 1.9) apartado C, de la convocatoria del presente procedimiento, se



RESUELVE:

ÚNICO: Adjudicar al proveedor **DINA COMERCIALIZADORA, SERVICIOS Y REFACCIONES, S.A. de C.V.** de acuerdo con el análisis y dictamen técnico-administrativo realizado, por haber cumplido con los requisitos solicitados de la convocatoria y con fundamento en el artículo 56 de la Ley, por haber presentado la proposición y haber obtenido resultado positivo con base en la evaluación binaria para la **partida única** por el monto de **\$2'193,965.52 (Dos millones ciento noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)** más I.V.A. conforme a los precios expresados en su propuesta.

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley, se da a conocer el fallo del presente procedimiento y dicha acta será enviada a los participantes por medio de correo electrónico a las direcciones registradas de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, siendo las **11:20 horas** del mismo día, firmando al margen y al calce en cada una de las hojas que integran la presente Acta.


C.P. Daniel Hernández Marchán
Director de Administración y Finanzas

Firma de los asistentes:


Ing. Teresa Aida Paredes
En representación de la
Mtra. Rocío de Santos Velasco
Directora de Planeación y Evaluación





Mtro. Cirilo García Reyes
Titular de la Unidad Auditora del Órgano Interno de Control


C.P. José Luis Cardona Camacho
Jefe del Departamento de Adquisiciones y
Persona autorizada para recibir propuestas

Área Requiriente:

 

C. Ramón de León Díaz de León
Jefe de Departamento de Servicios Generales.

ACTA DE FALLO
21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

**FIN DEL
ACTA**

